



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

Se reproduce la propuesta de fallo de fecha 21 de diciembre de 2023 emanado de la Comisión Regional de Disciplina de Coquimbo de las Asociaciones de Rodeo Chileno Coquimbo, Limarí y Choapa, con excepción de su considerando segundo, que se elimina.

Y se tiene en su lugar, y, además presente:

Primero: Que la conducta acreditada por la Comisión se encuentra sancionada en la letra b) del Artículo Vigésimo Segundo Bis 52, esto es, reclamo público con insultos al Jurado Oficial.

Segundo: Que dicha conducta se encuentra sancionada con la Suspensión de toda actividad deportiva de doce a dieciocho meses.

Tercero: Que el Reglamento vigente de la Federación de Rodeo Chileno no establece la necesidad de que el socio alegue en su favor las circunstancias atenuantes que le puedan favorecer, las cuales el Tribunal debe, si concurren, especialmente la de irreprochable conducta, aplicarlas de oficio.

Cuarto: Que de conformidad al artículo Vigésimo Segundo Bis 48, si concurre una sola circunstancia atenuante o una sola agravante, se aplicará en el primer caso la sanción mínima, y en el segundo caso la sanción máxima.

Quinto: Que de acuerdo a lo expuesto corresponde en este caso la aplicación del mínimo de la sanción, esto es doce meses de suspensión de toda actividad deportiva.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en las normas citadas: Se aprueba la referida propuesta de 21 de diciembre de 2023, emanada de la Comisión Regional de Disciplina de Coquimbo de las Asociaciones de Rodeo Chileno Coquimbo, Limarí y Choapa con declaración que la sanción aplicable a don Fernando Escobar Bou, es de 12 meses de suspensión de toda actividad deportiva.

El fallo fue acordado por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa, señores Valdebenito, Bustamante, del Rio, Norambuena y Fica.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 107-2022.-

José Manuel Bustamante Roa
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente